

**ACTA No. 066 QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2015.**

El C. Lic. y C. P. César Garza Villarreal, Presidente Municipal, expresa: Buenos días, muchas gracias a todos los Integrantes del R. Ayuntamiento, a los Ciudadanos, a los medios de comunicación, a todos ellos bienvenidos, son parte muy importante de la agenda del día de hoy de esta Sesión, antes de iniciar, quiero darles las Gracias a todos, por su presencia a esta Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria, del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a fin de dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados, quiero pedirle al C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario de este Ayuntamiento, se sirva de conformidad al Artículo 36 Fracción II de nuestro Reglamento Interior, proceder al Pase de Lista que ordena la Ley a efecto de constatar el Quórum legal y poder instalar formalmente la presente Sesión.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Buenos días, con su venia Sr. Presidente Municipal, Público en General, Síndicos y Regidores, por instrucciones de nuestro Presidente Municipal, procedo al Pase de Lista.

ACTA 066

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos del día Jueves 12 de Febrero del 2015 dos mil quince, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos, Lic. Y C.P. César Garza Villarreal Presidente Municipal; Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del R. Ayuntamiento y el C. P. Marcos Rodríguez Duran, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la asistencia de 17 Regidores y 1 un Síndico, así mismo se presenta la justificación del C. Síndico Segundo Lic. José Luis Garza Ochoa, ya que tiene licencia indefinida; por escrito de la inasistencia de la C. Lic. Regidora Olga Lucía Díaz Pérez, Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo, Lic. Blanca Nathaly Vera Grimaldo y el C. Regidor Lic. Rogelio Benavides Pintos, iniciada la Sesión de Este Honorable Cuerpo Colegiado, y habiéndose firmado la Lista de Asistencia, con sustento en el artículo 26 del Reglamento Interior, se informa que hay Quórum Legal; con base en las facultades establecidas en la Fracción I del Artículo 32 y artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y artículos 13 fracción II y 29 inciso a) fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

El C. Lic. Y C.P. César Garza Villarreal, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y Expresa: Muchas Gracias Señor Secretario, Una vez verificado el Quórum legal, me permito declarar formalmente instalada la Sesión Ordinaria, y solicito al C. Secretario del Ayuntamiento,

con sustento en lo establecido en los Artículos 29 a) y 35 fracción III de nuestro Reglamento interior, se sirva someter a consideración del R. Ayuntamiento, el Orden del Día:

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito someter a consideración de los H. Integrantes de este Cuerpo Colegiado del Ayuntamiento, el Orden del Día para el que fue convocada a esta Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria, que de conformidad en lo establecido en el Artículo 36 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento

ORDEN DEL DIA

I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL, E INSTALACIÓN DE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA.

III.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- APROBACIÓN CON DISPENSA DE LA LECTURA, POR REMISIÓN ANTICIPADA, DEL ACTA No. 65 CORRESPONDIENTES A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2015.

V.- INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA DE POLICIA, RELATIVO AL PROYECTO DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN A DIVERSOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN

VII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA DE POLICIA, RELATIVO AL PROYECTO DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN A DIVERSOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

VIII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA DE POLICIA, RELATIVO AL PROYECTO DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN A DIVERSOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

IX.- ASUNTOS GENERALES

X.- CLAUSURA DE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Quienes estén por la afirmativa del Orden del Día, favor de levantar la mano, se aprueba por unanimidad de votos.

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día, propuesta para esta Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento interior.

IV.- APROBACIÓN CON DISPENSA DE LA LECTURA, POR REMISIÓN ANTICIPADA, DEL ACTA ANTERIOR No. 65 CORRESPONDIENTE A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL 28 DE ENERO DEL 2015.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito solicitar a este Honorable Cuerpo Colegiado, que de no existir, Rectificación o modificación alguna de su parte, se sirvan conceder la dispensa de la Lectura del Acta en comento, y así mismo, emitir su aprobación.

APROBACIÓN CON DISPENSA DE LA LECTURA, POR REMISIÓN ANTICIPADA, DEL ACTA ANTERIOR No. 65 CORRESPONDIENTE A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL 28 DE ENERO DEL 2015 DOS MIL QUINCE.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informarles que se aprueba por unanimidad de votos, el acta No. 65 correspondiente a la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria del 15 del 2015 dos mil quince.

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, las Actas No. 65 correspondiente a la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria del 28 de Enero del 2015 dos mil quince.

V.- Informe del Cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento.

En cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento, emanados de la Sesión anterior esta Secretaría mandó publicar en el Periódico Oficial del Estado los acuerdos de la anterior Sesión Ordinaria; Así mismo los acuerdos se publicaron en la Gaceta Municipal.

VI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA DE POLICIA, RELATIVO AL PROYECTO DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN A DIVERSOS ARTICULOS DEL

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día, me permito solicitarle al C. Síndico Primero Jorge Rangel Muñoz, para que nos presente el Dictamen de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y la de Policía, relativo al proyecto de reformas por modificación a diversos Artículos del Reglamento Interior de Trabajo de los Elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de Cd. Guadalupe, Nuevo León.

El C. Síndico Primero Jorge Rangel Muñoz, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su permiso Sr. Alcalde, compañeros Regidores y público en general.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

A los suscritos Integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía, nos fue remitido por el C. Presidente Municipal a través del C. Secretario del Ayuntamiento, para su análisis, y dictamen, proyecto de reformas por modificación al **REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN** al tenor siguiente: Se modifica el texto del artículo 6; Se deroga la fracción c) del artículo 7; se modifica el texto de la fracción c), se modifica el texto de la fracción g) y se deroga la fracción h del artículo 9); Se módica el texto del artículo 10; se reforma el texto del artículo 74.

En atención a lo anterior, la Comisiones que suscriben, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 52, fracción II incisos a), e), f) y h), por cuanto hace a la Comisión de Policía y Fracción III incisos a), f), g) y h), por cuanto hace a la Comisión de Régimen Interior de Gobierno del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, N. L., estas Comisiones tienen a bien presentar a este H. Cuerpo Colegiado, los siguientes:

En este momento solicito la dispensa de la lectura de los Considerandos y del Articulado, en virtud de haber sido vistos con anterioridad.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: los que estén por la afirmativa, de la dispensa de la lectura de los considerandos y del articulado, favor de levantar la mano, Se aprueba por unanimidad de votos, puede continuar.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el sistema Nacional en materia de Seguridad Pública conlleva una normatividad acorde con las estrategias en las que participan los tres niveles de gobierno, por ello resulta necesario que a nivel Municipal el Reglamento Interior de Trabajo de los Elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de Cd. Guadalupe, Nuevo León, esté en el mismo tenor de las políticas en materia de normatividad.

SEGUNDO.- Que la Administración Pública Municipal periodo 2012-2015 posee en sus prioridades de Políticas Públicas brindar un servicio de Seguridad Pública de calidad y eficiencia y para ello es menester que la normatividad de carácter obligatorio que regula a los elementos de seguridad pública se adecuen a las nuevas modalidades y estrategias es que resulta conveniente reformas diversos artículos del Reglamento Interior de Trabajo de los Elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de Cd. Guadalupe, Nuevo León.

Es por lo anterior que las Comisiones Unidas que suscriben proponen al Pleno del Ayuntamiento para la aprobación en su caso el siguiente:

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Fracción II; 118, 130 y 132 fracción I inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, artículos del 160 al 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos del 63 al 66 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe N.L.; aprueba las siguientes reformas por modificación al **REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN** Se modifica el texto del artículo 6; Se deroga la fracción c) del artículo 7; se modifica el texto de la fracción c), se modifica el texto de la fracción g) y se deroga la fracción h) del artículo 9); Se módica el texto del artículo 10; se reforma el texto del artículo 74. Todo ello al tenor siguiente:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 6.- La Secretaría de Seguridad Pública estará bajo las órdenes del C. Presidente Municipal como representante del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 7.- La Secretaría de Seguridad Pública se integra por el siguiente personal:

- a) ...
- b) ...
- c) Derogado.**
- d) ...
- e) ...

CAPITULO II

FACULTADES Y ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 9.- Las autoridades encargadas de hacer cumplir el presente reglamento además de las que imponga la Ley, son jerárquicamente y en su orden como sigue:

- a) ...
- b) ...
- c) **Secretario del Ayuntamiento**
- d) ...
- e) ...
- f) ...
- g) **Director de Policía de Tránsito**
- h) **DEROGADO**

ARTÍCULO 10.- Las autoridades establecerán mecanismos eficaces para que los elementos conjuntamente con la sociedad participen en la planeación y supervisión de la seguridad pública y tránsito en nuestro municipio.

CAPITULO VI DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA

ARTÍCULO 74.- La comisión del Servicio Civil de Carrera es el órgano colegiado que estará encargado de aplicar las disposiciones relativas al Servicio Civil de carrera. Estará integrado de la siguiente forma:

- I. **Un Presidente, que será designado por el Presidente Municipal,**
- II. **Un Secretario, quien será el representante designado por la Academia de Servicio Profesional de Carrera Policial en el Municipio,**
- III. **Un Secretario Técnico, quien será designado por el titular de la Corporación de Policía,**
- IV. **Un Vocal, quien será designado por el titular de la Corporación de Policía de Tránsito,**
- V. **Un Vocal, quien será designado por el Presidente de la Comisión de Policía del R. Ayuntamiento de entre los miembros de dicha comisión.**

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas por modificación al REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN., entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan al contenido de las presentes reformas al **REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

TERCERO.- Instrúyase al C. Secretario del Ayuntamiento para que remita a su publicación el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio, a efecto de que circule y se le dé debido cumplimiento.

Dado en el Recinto Oficial de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 12 –doce días del mes de febrero del 2015 -dos mil quince.

POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO
PRESIDENTE

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ
SECRETARIO

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
VOCAL

C. SECUNDINO TREVIÑO CORREA
VOCAL

LIC. OLGA LUCIA DÍAZ PÉREZ
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE POLICÍA

C. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA
PRESIDENTE

C. GRACIELA DE LA CRUZ CANIZALES
SECRETARIO

LIC. ZEFERINO JUÁREZ MATA
VOCAL

C. ROBERTO ELIZONDO ORTEGA
VOCAL

C. ARTURO HERRERA GARCÍA
VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas Gracias, Conocido que fue el **Dictamen de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y la de Policía, relativo al proyecto de reformas por modificación a diversos Artículos del Reglamento Interior de Trabajo de los Elementos**

de la Secretaría de Seguridad Pública de Cd. Guadalupe, Nuevo León, me permito consultar a los H. Integrantes del Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta, no habiendo intervenciones ruego a los H. Integrantes del Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación al Dictamen presentado ¿Quiénes estén a favor?, se aprueba por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se efectúan las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 3

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Fracción II; 118, 130 y 132 fracción I inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, artículos del 160 al 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos del 63 al 66 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe N.L.; aprueba las siguientes reformas por modificación al **REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN** Se modifica el texto del artículo 6; Se deroga la fracción c) del artículo 7; se modifica el texto de la fracción c), se modifica el texto de la fracción g) y se deroga la fracción h del artículo 9); Se módica el texto del artículo 10; se reforma el texto del artículo 74. Todo ello al tenor siguiente:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 6.- La Secretaría de Seguridad Pública estará bajo las órdenes del C. Presidente Municipal como representante del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 7.- La Secretaría de Seguridad Pública se integra por el siguiente personal:

- a) ...
- b) ...
- c) Derogado**
- d) ...
- e) ...

CAPITULO II FACULTADES Y ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 9.- Las autoridades encargadas de hacer cumplir el presente reglamento además de las que imponga la Ley, son jerárquicamente y en su orden como sigue:

- a) ...
- b) ...
- c) Secretario del Ayuntamiento**
- d) ...
- e) ...
- f) ...
- g) Director de Policía y Tránsito**
- h) **DEROGADO**

ARTÍCULO 10.- Las autoridades establecerán mecanismos eficaces para que los elementos conjuntamente con la sociedad participen en la planeación y supervisión de la seguridad pública y tránsito en nuestro municipio.

CAPITULO VI DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA

ARTÍCULO 74.- La comisión del Servicio Civil de Carrera es el órgano colegiado que estará encargado de aplicar las disposiciones relativas al Servicio Civil de carrera. Estará integrado de la siguiente forma:

- I.- Un Presidente, que será designado por el Presidente Municipal.**
- II.- Un Secretario, quien será el representante designado por la Academia de Servicio Profesional de Carrera Policial en el Municipio.**
- III.- Un Secretario Técnico, quien será designado por el titular de la Corporación de Policía.**
- IV.- Un Vocal, quien será designado por el titular de la Corporación de Policía de Tránsito.**
- V.- Un Vocal, quien será designado por el Presidente de la Comisión de Policía del R. Ayuntamiento de entre los miembros de dicha comisión.**
- ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas por modificación al **REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan al contenido de las presentes reformas al **REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

TERCERO.- Instrúyase al C. Secretario del Ayuntamiento para que remita a su publicación el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio, a efecto de que circule y se le dé debido cumplimiento.

VII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA DE POLICIA, RELATIVO AL PROYECTO DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN A DIVERSOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día, me permito solicitarle al C. Regidor Guillermo Elías Estrada, para que nos presente el Dictamen de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y la de Policía, relativo al Proyecto de Reformas por modificación a diversos Artículos del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

El C. Regidor Guillermo Elías Estrada Garza, hace uso de la palabra y manifiesta: Buenos días a todos.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

A los suscritos Integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía, nos fue remitido por el C. Presidente Municipal a través del C. Secretario del Ayuntamiento, para su análisis y dictamen, proyecto de reformas por adición y modificación: Se modifica la denominación del INDICE del CAPÍTULO ÚNICO correspondiente al Título Cuarto; Se adiciona texto al artículo 120; Se modifica la denominación del CAPITULO ÚNICO correspondiente al TITULO CUARTO; Se modifican los textos del artículo 121 y 122; Se modifica el primer párrafo del artículo 123 y sus renglones del uno al seis, así como su párrafo segundo del **REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

En atención a lo anterior, la Comisiones que suscriben, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 52, fracción II incisos a), e), f) y h), por cuanto hace a la Comisión de Policía y Fracción III incisos a), f), g) y h), por cuanto hace a la Comisión de Régimen Interior de Gobierno del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, N. L., estas Comisiones tienen a bien presentar a este H. Cuerpo Colegiado, los siguientes:

En este momento solicito la dispensa de la lectura de los Considerandos y del Articulado, en virtud de haber sido vistos con anterioridad.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: los que estén por la afirmativa, de la dispensa de la lectura de los Considerandos y del Articulado, favor de levantar la mano, Se aprueba por unanimidad de votos, puede continuar.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que las bases reglas y parámetros para el ingreso, actuación, desarrollo, permanencia y retiro de los integrantes de los cuerpos de Seguridad Municipal, deben ser precisa y claras con sentido de equidad a efecto de que los ascensos, promociones y acceso a prestaciones laborales dentro de la corporación estén sustentados en la capacitación permanente y profesionalización, resulta conveniente que la normatividad municipal en materia de carrera policial responda a los planes y programas del Sistema Nacional de Seguridad.

SEGUNDO.- Que una normatividad en materia de carrera policial debe contar con un órgano que garantice que las promociones, ascensos y acceso a prestaciones laborales que garantice equidad es que resulta conveniente adecuar la integración de la comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para que se garantice el objetivo de lograr una permanente profesionalización del personal de la corporación de seguridad y así mismo se garantice el desarrollo institucional se asegure la estabilidad del empleo en base a los esquemas proporcionales y equitativos de remuneraciones y prestaciones enmarcadas en las nuevas políticas públicas en materia del Sistema Nacional de Seguridad aplicables a los tres órdenes de Gobierno.

Es por lo anterior que las comisiones unidas que suscriben presentan al Pleno del R. Ayuntamiento para la aprobación en su caso el siguiente:

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Fracción II; 118, 130 y 132 fracción I inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, artículos del 160 al 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos del 63 al 66 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe N.L.; aprueba las siguientes reformas por adición y modificación: Se modifica la denominación del INDICE del CAPÍTULO ÚNICO correspondiente al Título Cuarto; Se adiciona texto al artículo 120; Se modifica la denominación del CAPITULO ÚNICO correspondiente al TITULO CUARTO; Se modifican los textos del artículo 121 y 122; Se modifica el primer párrafo del artículo 123 y sus renglones del uno al seis, así como su párrafo segundo del **REGLAMENTO**

DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. Todo ello al tenor siguiente:

INDICE

TÍTULO PRIMERO AL TÍTULO CUARTO...

CAPÍTULO ÚNICO De la Comisión del Servicio Profesional de Carrera.

...

**TITULO TERCERO
DE LA ESTRUCTURA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA**

**CAPÍTULO CUARTO
Del proceso de separación**

**Sección I
Del Régimen Disciplinario y Recurso de Inconformidad**

Artículo 120.- Las cuestiones referentes al régimen Disciplinario, conclusión de servicios y recursos de inconformidad se sujetarán a lo establecido por la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León y la demás normatividad aplicable a la materia.

CAPÍTULO ÚNICO De la Comisión del Servicio Profesional de Carrera

**TITULO CUARTO
DEL ÓRGANO COLEGIADO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DELAS
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**CAPITULO ÚNICO
De la Comisión del Servicio Profesional de Carrera.**

Artículo 121.- La Comisión del Servicio Profesional de Carrera,...

Artículo 122.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión del Servicio Profesional de Carrera,...

Artículo 123.- La Comisión del Servicio Profesional de Carrera, se integrará en lo conducente de la forma siguiente:

I. Un presidente, que será designado por el Presidente Municipal,

- II. **Un Secretario, quien será designado por el titular de la Academia de Servicio Profesional de Carrera Policial en el Municipio,**
- III. **Un Secretario Técnico, quien será designado por el titular de la Corporación de policía,**
- IV. **Un Secretario Técnico quien será designado por el titular de la Corporación de Policía de tránsito,**
- V. **Vocales :**

Dos, Uno designado por el Titular responsable del área Administrativa, y el segundo designado por el Titular responsable del área Jurídica.

Dos, designados por los Presidentes de entre los miembros de los integrantes de la Comisión del R. Ayuntamiento de Policía y el otro de la Comisión cuya competencia sea conocer los asuntos de Tránsito del R. Ayuntamiento.

Para los efectos de la participación de los **Secretarios** Técnicos, Director de Policía y Director de Policía de Tránsito, será con la finalidad de auxiliar a la comisión con los aspectos técnicos según sea el caso y materia del asunto a tratar, en la cual su intervención será conforme a la sesión programada, y según la calidad del elemento, es decir Policía o Tránsito.

...
...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas por adición y modificación al articulado al **REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan al contenido de las presentes reformas al **REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**

TERCERO.- Instrúyase al C. Secretario del Ayuntamiento para que remita a su publicación el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio, a efecto de que circule y se le dé debido cumplimiento.

Dado en el Recinto Oficial de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 12 –doce días del mes de febrero del 2015 -dos mil quince.

POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO
PRESIDENTE

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ
SECRETARIO

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
VOCAL

C. SECUNDINO TREVIÑO CORREA
VOCAL

LIC. OLGA LUCIA DÍAZ PÉREZ
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE POLICÍA

C. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA
PRESIDENTE

C. GRACIELA DE LA CRUZ CANIZALES
SECRETARIO

LIC. ZEFERINO JUÁREZ MATA
VOCAL

C. ROBERTO ELIZONDO ORTEGA
VOCAL

C. ARTURO HERRERA GARCÍA
VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas Gracias, Conocido que fue el **Dictamen de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y la de Policía, relativo al Proyecto de Reformas por modificación a diversos Artículos del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Guadalupe, Nuevo León**, me permito consultar a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta, no habiendo intervenciones ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación al Dictamen presentado ¿Quiénes estén a favor?, se aprueba por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se efectúan las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 4

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Fracción II; 118, 130 y 132 fracción I inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, artículos del 160 al 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos del 63 al 66 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe N.L; aprueba las siguientes reformas por adición y modificación: Se modifica la denominación del INDICE del CAPÍTULO ÚNICO correspondiente al Título Cuarto; Se adiciona texto al artículo 120; Se modifica la denominación del CAPITULO ÚNICO correspondiente al TITULO CUARTO; Se modifican los textos del artículo 121 y 122; Se modifica el primer párrafo del artículo 123 y sus renglones del uno al seis, así como su párrafo segundo del **REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**. Todo ello al tenor siguiente:

INDICE

TÍTULO PRIMERO AL TÍTULO CUARTO...

CAPÍTULO ÚNICO De la Comisión del Servicio Profesional de Carrera.

...

TITULO TERCERO DE LA ESTRUCTURA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

CAPÍTULO CUARTO Del proceso de separación

Sección I Del Régimen Disciplinario y Recurso de Inconformidad

Artículo 120.- Las cuestiones referentes al régimen Disciplinario, conclusión de servicios y recursos de inconformidad se sujetarán a lo establecido por la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León y la demás normatividad aplicable a la materia.

CAPÍTULO ÚNICO De la Comisión del Servicio Profesional de Carrera

TITULO CUARTO DEL ÓRGANO COLEGIADO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DELAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

CAPITULO ÚNICO
De la Comisión del Servicio Profesional de Carrera.

Artículo 121.- La Comisión del Servicio Profesional de Carrera,...

Artículo 122.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión del Servicio Profesional de Carrera,...

Artículo 123.- La Comisión del Servicio Profesional de Carrera, se integrará en lo conducente de la forma siguiente:

- VI. Un presidente, que será designado por el Presidente Municipal,**
- VII. Un Secretario, quien será designado por el titular de la Academia de Servicio Profesional de Carrera Policial en el Municipio,**
- VIII. Un Secretario Técnico, quien será designado por el titular de la Corporación de policía,**
- IX. Un Secretario Técnico quien será designado por el titular de la Corporación de Policía de tránsito,**
- X. Vocales :**

Dos, Uno designado por el Titular responsable del área Administrativa, y el segundo designado por el Titular responsable del área Jurídica.

Dos, designados por los Presidentes de entre los miembros de los integrantes de la Comisión del R. Ayuntamiento de Policía y el otro de la Comisión cuya competencia sea conocer los asuntos de Tránsito del R. Ayuntamiento.

Para los efectos de la participación de los **Secretarios** Técnicos, Director de Policía y Director de Policía de Tránsito, será con la finalidad de auxiliar a la comisión con los aspectos técnicos según sea el caso y materia del asunto a tratar, en la cual su intervención será conforme a la sesión programada, y según la calidad del elemento, es decir Policía o Transito.

...
...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas por adición y modificación al articulado al **REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan al contenido de las presentes reformas al **REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**

TERCERO.- Instrúyase al C. Secretario del Ayuntamiento para que remita a su publicación el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio, a efecto de que circule y se le dé debido cumplimiento.

VIII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA DE POLICIA, RELATIVO AL PROYECTO DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN A DIVERSOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del día, me permito solicitarle al C. Regidor Guillermo Elías Estrada Garza, para que nos presente el siguiente Dictamen de de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y la de Policía, relativo al Proyecto de Reformas por modificación a diversos Artículos del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

El C. Regidor Guillermo Elías Estrada Garza, hace uso de la palabra y manifiesta: Cedo el uso de la palabra al C. Regidor Lic. Zeferino Juárez Mata.

El C. Regidor Lic. Zeferino Juárez Mata, hace uso de la palabra y manifiesta: Con el permiso Sr. Alcalde, Srs. Secretarios, Compañeros Regidores y Compañeras.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

A los suscritos Integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía, nos fue remitido por el C. Presidente Municipal a través del C. Secretario del Ayuntamiento, para su análisis y dictamen, proyecto de reformas por adición y modificación al **REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**. Se adiciona un séptimo párrafo al artículo 2; Se modifica por adición el artículo 3; Se modifica el texto del párrafo primero del artículo 4; Se modifica el texto del artículo 6; Se modifica el texto del párrafo primero y segundo, derogándose el tercer párrafo del artículo 7; Se modifica el texto del artículo 11; Se modifica el texto del artículo 12; Se modifica el texto del artículo 17; Se derogan los artículos 25, 27 y el Capítulo Octavo junto con su contenido denominado “De las Reformas al Presente Reglamento”.

En atención a lo anterior, la Comisiones que suscriben, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 52, fracción II incisos a), e), f) y h), por cuanto hace a la Comisión de Policía y Fracción III incisos a), f), g) y h), por cuanto hace a la Comisión de Régimen Interior de Gobierno del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, N. L., estas Comisiones tienen a bien presentar a este H. Cuerpo Colegiado, los siguientes:

En este momento solicito la dispensa de la lectura de los Considerandos y del Articulado, en virtud de haber sido vistos con anterioridad.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: los que estén por la afirmativa, de la dispensa de la lectura de los Considerandos y del Articulado, favor de levantar la mano, Se aprueba por unanimidad de votos, puede continuar.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la sociedad en su conjunto posee especial interés y demanda de los cuerpos de seguridad pública municipal, confiabilidad, vocación de servicio en la medida de que constituye la salvaguarda de los bienes y personas, así como la paz y seguridad pública.

SEGUNDO: Que es esencial que exista una normatividad que establezca una estructura que posea organización y atribuciones para abocarse a determinar y valorar el funcionamiento y responsabilidad de los cuerpos de seguridad pública y tránsito del municipio, por ello es de que exista la Comisión de Honor y Justicia correspondiente.

TERCERO: Que la Comisión citada es el órgano responsable con atribuciones para conocer, tramitar y resolver las quejas y denuncias ciudadanas, con respecto a la actuación de los cuerpos de seguridad, así como también establecer el mecanismo de reconocimientos a la perseverancia, al valor en acción, a la honestidad y fidelidad de los mismos.

Por ello resulta menester revisar y adecuar su estructura conforme a las nuevas políticas públicas que emanan del Sistema Nacional de Seguridad, en tal virtud sometemos a consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Fracción II; 118, 130 y 132 fracción I inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, artículos del 160 al 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos del 63 al 66 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe N.L; aprueba las siguientes reformas por adición y modificación al **REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.:** **Se adiciona un séptimo párrafo al artículo 2; Se modifica por adición el artículo 3; Se modifica el texto del párrafo primero del**

artículo 4; Se modifica el texto del artículo 6; Se modifica el texto del párrafo primero y segundo, derogándose el tercer párrafo del artículo 7; Se modifica el texto del artículo 11; Se modifica el texto del artículo 12; Se modifica el texto del artículo 17; Se derogan los artículos 25, 27 y el Capítulo Octavo junto con su contenido denominado “De las Reformas al Presente Reglamento”. Todo ello al tenor siguiente:

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

Secretaría: ...

Ley: ...

Comisión: ...

Elementos: ...

Contraloría: ...

Responsabilidad Administrativa: Es la conducta de acción u omisión por lo que se da incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones establecidas en la Ley y el presente ordenamiento, así como todas aquellas que contravengan la normatividad aplicable en materia de seguridad pública, es decir se incumple con salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia en el desempeño como elemento de los cuerpos de seguridad pública municipal.

ARTÍCULO 3.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento, la legislación supletoria será, la Ley, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.

CAPITULO SEGUNDO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA Y SU INTEGRACIÓN

ARTÍCULO 4.- La Comisión es un órgano de carácter administrativo de apoyo al Presidente Municipal, con personalidad jurídica y dotado de autonomía para el conocimiento, trámite y resolución de las quejas y denuncias que presenten los ciudadanos en relación con la actuación de los elementos adscritos a la Secretaría, **así como para conocer y resolver los recursos de inconformidad y revocación que se interpongan contra las determinaciones de la propia Comisión.**

...

ARTÍCULO 6.- La Comisión se integra de la siguiente manera:

- I.- **Un Presidente, que será designado por el Presidente Municipal,**
- II.- **Un Secretario, quien será designado por el titular de la Contraloría o por el órgano responsable de control interno municipal que establezca la estructura orgánica vigente,**
- III.- **Un Secretario Técnico, quien será designado por el Presidente de uno de los miembros integrantes de la Comisión de Derechos Humanos,**
- IV.- **Un Secretario Técnico, quien será designado por el Presidente de uno de los miembros integrantes de la Comisión de Policía,**

V.- **Vocales:**

Uno de los miembros integrantes de la Comisión del R. Ayuntamiento que le corresponda el conocimiento y atribuciones de tránsito y vialidad que designe el Presidente de la misma.

Un vocal designado por el titular de la Coordinación Jurídica adscrita a la Secretaría

Un ex elemento de los cuerpos de seguridad pública jubilado de reconocida trayectoria y calidad moral designado por el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 7.- El cargo de Presidente recaerá en un ciudadano distinguido de la Comunidad Guadalupeña, preferentemente Licenciado en Derecho.

El representante de la Contraloría ó en su caso del órgano de control interno municipal, deberá ser Licenciado en Derecho y desempeñará el cargo de Secretario de la Comisión.

SE DEROGA. Las vocalías se integrarán de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11.- Los efectos de los nombramientos de los Regidores en la Comisión, correrán la misma suerte que sus correspondientes designaciones como Presidentes de las Comisiones de Policía, Derechos Humanos y el Representante de la Comisión del R. Ayuntamiento que le compete el conocimiento y atribuciones de tránsito.

ARTÍCULO 12.- La Comisión se auxiliará para el ejercicio de sus atribuciones en la Contraloría ó en su caso el órgano de control interno municipal responsable de sancionar las infracciones de carácter administrativo de los servidores públicos.

ARTÍCULO 17.- Las resoluciones de la Comisión obligan a las partes y tienen carácter de inapelables una vez que se resuelvan los recursos de inconformidad y revocación en los términos del presente Reglamento.

ARTÍCULO 25.- DEROGADO

ARTICULO 27.- DEROGADO

**CAPITULO OCTAVO
DE LAS REFORMAS AL PRESENTE REGLAMENTO.
DEROGADO**

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas por adición y modificación al articulado del **REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan al contenido de las presentes reformas al **REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**.

TERCERO.- Instrúyase al C. Secretario del Ayuntamiento para que remita a su publicación el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio, a efecto de que circule y se le dé debido cumplimiento.

Dado en el Recinto Oficial de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 12 –doce días del mes de febrero del 2015 -dos mil quince.

POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO
PRESIDENTE

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ
SECRETARIO

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
VOCAL

C. SECUNDINO TREVIÑO CORREA
VOCAL

LIC. OLGA LUCIA DÍAZ PÉREZ
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE POLICÍA

C. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA
PRESIDENTE

C. GRACIELA DE LA CRUZ CANIZALES
SECRETARIO

LIC. ZEFERINO JUÁREZ MATA
VOCAL

C. ROBERTO ELIZONDO ORTEGA
VOCAL

C. ARTURO HERRERA GARCÍA
VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas Gracias, Conocido que fue el **Dictamen de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y la de Policía, relativo al Proyecto de Reformas por modificación a diversos Artículos del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León**, me permito consultar a los H. Integrantes del Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta, no existiendo intervenciones, ruego a los H. Integrantes del Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación al Dictamen presentado, ¿quienes estén por la afirmativa?, se aprueba por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 5

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Fracción II; 118, 130 y 132 fracción I inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, artículos del 160 al 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos del 63 al 66 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe N.L; aprueba las siguientes reformas por adición y modificación al **REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**: **Se adiciona un séptimo párrafo al artículo 2; Se modifica por adición el artículo 3; Se modifica el texto del párrafo primero del artículo 4; Se modifica el texto del artículo 6; Se modifica el texto del párrafo primero y segundo, derogándose el tercer párrafo del artículo 7; Se modifica el texto del artículo 11; Se modifica el texto del artículo 12; Se modifica el texto del artículo 17; Se derogan los artículos 25, 27 y el Capítulo Octavo junto con su contenido denominado “De las Reformas al Presente Reglamento”. Todo ello al tenor siguiente:**

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

Secretaría: ...

Ley: ...

Comisión: ...

Elementos: ...

Contraloría: ...

Responsabilidad Administrativa: Es la conducta de acción u omisión por lo que se da incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones establecidas en la Ley y el presente ordenamiento, así como todas aquellas que contravengan la normatividad aplicable en materia de seguridad pública, es decir se incumple con salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia en el desempeño como elemento de los cuerpos de seguridad pública municipal.

ARTÍCULO 3.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento, la legislación supletoria será, la Ley, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.

CAPITULO SEGUNDO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA Y SU INTEGRACIÓN

ARTÍCULO 4.- La Comisión es un órgano de carácter administrativo de apoyo al Presidente Municipal, con personalidad jurídica y dotado de autonomía para el conocimiento, trámite y resolución de las quejas y denuncias que presenten los ciudadanos en relación con la actuación de los elementos adscritos a la Secretaría, **así como para conocer y resolver los recursos de inconformidad y revocación que se interpongan contra las determinaciones de la propia Comisión.**

...

ARTÍCULO 6.- La Comisión se integra de la siguiente manera:

- I.- **Un Presidente, que será designado por el Presidente Municipal,**
- II.- **Un Secretario, quien será designado por el titular de la Contraloría o por el órgano responsable de control interno municipal que establezca la estructura orgánica vigente,**
- III.- **Un Secretario Técnico, quien será designado por el Presidente de uno de los miembros Integrantes de la Comisión de Derechos Humanos,**
- IV.- **Un Secretario Técnico, quien será designado por el Presidente de uno de los miembros Integrantes de la Comisión de Policía,**
- V.- **Vocales:**

Uno de los miembros integrantes de la Comisión del R. Ayuntamiento que le corresponda el conocimiento y atribuciones de tránsito y vialidad que designe el Presidente de la misma.

Un vocal designado por el titular de la Coordinación Jurídica adscrita a la Secretaría

Un ex elemento de los cuerpos de seguridad pública jubilado de reconocida trayectoria y calidad moral designado por el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 7.- El cargo de Presidente recaerá en un ciudadano distinguido de la Comunidad Guadalupense, preferentemente Licenciado en Derecho.

El representante de la Contraloría ó en su caso del órgano de control interno municipal, deberá ser Licenciado en Derecho y desempeñará el cargo de Secretario de la Comisión.

SE DEROGA. Las vocalías se integrarán de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11.- Los efectos de los nombramientos de los Regidores en la Comisión, correrán la misma suerte que sus correspondientes designaciones como Presidentes de las Comisiones de Policía, Derechos Humanos y el Representante de la **Comisión del R. Ayuntamiento que le compete el conocimiento y atribuciones de tránsito.**

ARTÍCULO 12.- La Comisión se auxiliará para el ejercicio de sus atribuciones en la Contraloría ó en su caso el órgano de control interno municipal responsable de sancionar las infracciones de carácter administrativo de los servidores públicos.

ARTÍCULO 17.- Las resoluciones de la Comisión obligan a las partes y tienen carácter de inapelables una vez que se resuelvan los recursos de inconformidad y revocación en los términos del presente Reglamento.

ARTÍCULO 25.- DEROGADO

ARTÍCULO 27.- DEROGADO

**CAPITULO OCTAVO
DE LAS REFORMAS AL PRESENTE REGLAMENTO.
DEROGADO**

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas por adición y modificación al articulado del **REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan al contenido de las presentes reformas al **REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

TERCERO.- Instrúyase al C. Secretario del Ayuntamiento para que remita a su publicación el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio, a efecto de que circule y se le dé debido cumplimiento.

IX.- Asuntos Generales

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día, que es Asuntos generales me permito consultarles si ¿Alguien desea tener alguna intervención en lo general o en lo particular?, favor de levantar la mano para tomar nota, El C. Regidor Secundino Treviño Correa, y en seguida el C. Profr. Daniel Horacio Reyes De La Cerda, tiene el uso de la palabra Regidor Secundino.

El C. Regidor Secundino Treviño Correa, hace uso de la palabra y manifiesta: Con el permiso Sr. Alcalde, Compañeros Regidores, solamente este es un comentario Sr. Alcalde, ya vemos que se aproximan las campañas políticas y pues ya empiezan ahí los problemitas, nosotros quisiera pedirle Sr. Alcalde que si pudiéramos hacer un memorándum, alguna información donde les pudiéramos decir a los trabajadores aquí del Municipio a los Jefes, Secretarios, pues que se mantengan, en que no forcen a los trabajadores en andar en la política o en horas de trabajo porque vemos que todavía no empiezan las campañas, y ya hay algunas quejas de que se les está forzando para apoyar algunos candidatos, ya sabemos pues que hay una Ley, pero no cambia además de poder mandar pedirles a todos los Empleados que estén donde sean vistos en las Oficinas, hasta nivel de jefaturas, para que esto no entre en alguna irregularidad este tiempo y creemos que las campañas son cordiales y pacientes y no utilizar recursos del erario Municipal

El C. Lic. Y C.P. Cesar Garza Villarreal, Presidente Municipal hace uso de la palabra y expresa: Gracias Regidor, claro que sí estamos por supuesto de acuerdo en lo que establece la Ley, e instruimos al Secretario del Ayuntamiento, para que a través de la Secretaría de la Administración se haga llegar este comunicado, escrito como recomendación del H. Cabildo y de un Servidor.

Les quiero avisar que ya tuve una reunión con todos los Secretarios de la Administración y Directores Generales para hacerles ver con claridad mi posición que es la de la Ley, todas las personas que quieran incorporarse de tiempo completo a las campañas lo pueden hacer, pedir su licencia para hacerlo y retirarse del cargo, no hay ningún problema, pero todos los que se mantengan en su responsabilidad pública definitivamente no tienen ni mi autorización, ni mi apoyo para trabajar en tareas políticas o de otra naturaleza y de ser así, estoy seguro que habrá Miembros del Cabildo que los denuncie y yo también seré particularmente enérgico en sancionar esa conducta porque comparto la idea de que quien se quiera dedicar a esas tareas lo puede hacer con gusto, haciendo su trámite pidiendo licencia y apartándose para dedicarse de tiempo completo a eso y quien decida permanecer en servicio público lo tiene que hacer concentrado en

las tareas que aquí le corresponden, comparto su criterio y le doy la tranquilidad que al menos desde la Presidencia Municipal y de la Administración ese es el criterio que se sostiene, vamos a vigilar que se cumpla con esta recomendación y con esta orden que marca la Ley.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Se toma nota de las manifestaciones, tiene el uso de la palabra El C. Regidor Profr. Daniel Horacio Reyes De La Cerda.

El C. Regidor Profr. Daniel Horacio Reyes De La Cerda, hace uso de la palabra y manifiesta: muchas gracias, Compañeras, Compañeros, en la Sesión anterior quiero hacer comentario haciendo referencia a lo peticionado de la Sesión anterior y al seguimiento que se le ha estado dando, recordamos que en la Sesión anterior se hizo la petición al Sr. Alcalde atinadamente, hacer la recomendación al Secretario del Ayuntamiento, para que se girara un oficio a la Secretaría de Patrimonio, Desarrollo Urbano y Ecología para que hicieran la revisión minuciosa y se pusieran hacer los contactos ellos mismos con una Empresa Constructora, en la anuencia que se hace por conducto de unos Vecinos y que fui el porta voz de ella, en el sentido de la invasión de un terreno Municipal en el área antes citada, he de manifestar que de inmediato la oficina de Patrimonio, acudió a hacer su verificación, he de informar también que Desarrollo Urbano, hizo lo propio, estuvieron en el área observando cuál era la construcción que se estaba haciendo pero el sentido de la propuesta y el sentido acordado en esta Sesión anterior, fue que una vez que Patrimonio, Desarrollo Urbano y Ecología, hicieran su revisión y si se pusieron de acuerdo con las áreas para que no fuera afectada ninguna área Municipal, la Constructora siguiera en pie con su construcción ya que tiene el derecho por ser propietario de un bien terrenal, de un espacio catastral propiamente identificado, ese espacio catastral propiamente identificado, aquí la respuesta que nos da Desarrollo Urbano y Ecología nos manifiesta que del expediente catastral número tal son propietarios de 6,416.74 metros cuadrados, está correcto, en la petición de Obra que ellos realizan manifiesta aquí por escrito Desarrollo Urbano, que esta área la van a subdividir en 2 dos polígonos, uno de 6,416 y otro polígono de otra dimensión recordando que el catastro te dice que solamente tienes 6,416 el otro polígono de que Patrimonio hizo la observación, nos falta comunicarlo por escrito de la oficina de Patrimonio, hace la observación que visualmente y también con los topógrafos de la misma constructora se ejercieron que si había un área de 2 dos metros donde estaba recorrido los límites de esta Propiedad en esta situación de alguien y que está invadiendo una situación de terreno Municipal, se cercioran ambos topógrafos Patrimonio y la Empresa privada y toman el acuerdo de sentarse a revisar efectivamente los polígonos y respetarnos el área Municipal que ese es el planteamiento inicial, no hay intención no hay idea de que vayan a invadirnos un área Municipal, en perjuicio de los Vecinos que ahí habitan, de tal modo que una vez que ya se hayan sentado y verificado la obra debió haber continuado, lamentablemente el día que se hizo la Sesión había un área de 20 veinte metros ya tumbados la vegetación, en este momento toda el área ya no tiene ecología, ya no tiene vegetación, si, los siguientes los 6416 metros que están en el terreno completamente limpios, inclusive las máquinas ya hicieron pozos enormes, ya tiene los letreros de que se rentan locales, porque hay 70 setenta locales de renta y 8 ocho restaurantes que ya están planificados en su construcción, si, pero jamás se ha empatado los planos, para poder decir si no hay inconveniente síguete con tu obra, aquí la idea inicial fuera verificar, ya que verifiquemos síguete, pero tampoco no me hagas un daño ecológico, porque es irreparable, y

coincidimos en la Sesión anterior no es solamente tumbar y reponer, porque el daño ecológico en esta área ya es irreparable, en estos momentos ya si quieren replantar ya no es posible porque ya lo tumbaron todo, el daño ya se ejecutó, podrán decir bueno es que eran de un diámetro menor a los 2 a las 2 pulgadas por eso los pudimos tumbar, pero bueno un área virgen, no creo que toda la vegetación o los árboles que ahí están no haya sido ninguno de mayor de 2 dos diámetros de pulgada porque lo pudimos tumbar, pero bueno desde la existencia que estaban ahí plantados, ante esto pues yo creo que ha habido respuesta por estas Oficinas, pero creo que han sido extremada lentos no es posible que después de 14 días, la obra siga en pie sigan, sigan haciendo más zanjas y que no hayan tomado la sugerencia, de ese cuerpo colegiado que se indicó por escrito para que una vez que verificaran vieran lo que estaban sucediendo a esa obra entonces creo que ha sido demasiado lento Desarrollo Urbano, porque manifiesta que no tiene argumento alguno para detener la Obra pues, si él la dio, es el responsable de esto y este daño Ecológico que se originó, no solamente queda transportar si el Cabildo autoriza que la responsabilidad sea de Cabildo por el cambio de uso de suelo, si, hay responsabilidades que cada uno tenemos que tomar y creo que el día de hoy con la lentitud extrema que se ha dado creo que hemos hecho un daño ecológico irreparable, que haya un proyecto hacer un área verde Municipal para beneficio de los Vecinos magnífico, de alguna manera tenemos que recompensar a la Ciudadanía y al Municipio si, en áreas Patrimoniales como es esta área Municipal tenemos que hacer la reforestación y es nuestra obligación, no es en beneficio de ellos es nuestra obligación recuperarle ahí, pero creo que el sentido de la ocasión anterior y los diálogos tomados aquí es que todos nos abocáramos a ejecutar lo que tenemos que hacer, es el último tirón de este año, es la última etapa de esta jornada que estamos en este Ayuntamiento, y acordáramos que cada quien hagamos lo que nos corresponda hoy exijo que estas personas en estas Secretarías que Desarrollo Urbano y Ecología se pongan las pilas sí, porque ellos desde la oficina son responsables de estos actos pero los Ciudadanos, los Vecinos, pues se van a quejar con el primero que se acerque y no han dejado de estar acudiendo aquí, y yo no permito que los Vecinos nos llamen mentirosos porque jamás pudimos hacer algo por Ellos, si que esos son los comentarios que Ellos hacen y esa palabra yo creo que no empata con un Servidor, porque nos hemos abocada en esta tarea y que la responsabilidad de Esta Secretaría nos haga tachar o nos haga que los Vecinos nos hagan tachar de esa manera, por ineptitudes de Ellos Yo solicitaría que este desacato de Autoridad que le ha dado este Ayuntamiento a esta Secretaría, pues se cerciore si tiene ganas de seguir trabajando pues que lo haga, pero con la calidad que este Municipio y este Ayuntamiento le exige a Él y a todos no solamente a esta Secretaría, tiene que cumplir con la responsabilidad que le corresponde, pero tampoco podemos permitir desacatos de Acuerdos del R. Ayuntamiento a Él, ni a ninguna otra Secretaría, es mi comentario.

El C. Lic. Y C.P. Cesar Garza Villarreal, Presidente Municipal hace uso de la palabra y expresa: El comentario de un Servidor en el mismo sentido que se le de seguimiento a través de la Secretaría del Ayuntamiento, que se revise la actuación y que se proceda conforme a la Ley y Reglamentos.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Se ha tomado nota de las intervenciones y de los argumentos que se han vertido en el seno del Pleno, ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra? No habiendo más intervenciones tiene Usted Sr. Presidente el uso de la palabra para la clausura de esta Sesión.

El C. Lic. Y C.P. Cesar Garza Villarreal, Presidente Municipal hace uso de la palabra y expresa: Muchas gracias, Agradezco a todos los Integrantes de este H. Cabildo su presencia, las Reformas a los Reglamentos que autorizamos el día de hoy son de lo más importante, nos van a permitir integrar una Comisión de Honor y Justicia que fundamente para impulsar más el proceso de depuración Policial y darle mayor solidez y blindaje jurídico al Municipio, las modificaciones en el Organigrama de la Secretaría de Seguridad incorpora las 4 cuatro Regiones de Proximidad, las jefaturas, con lo que damos un paso más hacia adelante en formalizar el andamiaje jurídico de esta corporación y son importantes sin duda avances para la Ciudad.

El día de hoy arrancamos un Programa de Audiencia Pública por la tarde, la época electoral en una cuantas semanas nos va a impedir salir a hacer recorridos a Colonias y cosas de ese tipo, sin embargo tenemos una obligación todos, de seguir recibiendo y atendiendo la gente y para evitar alguna situación que fuese mal interpretada de salir a la calle, pues lo que vamos a hacer es estar disponibles cuando menos uno, pero virtual mente 2 dos días de la semana por la tarde, sin cita, en un esquema de audiencia abierta en el Polivalente, están invitados los Regidores por supuesto el que quiera coadyuvar en la audiencia o simplemente como visores, para revisar que el proceso se de de manera abierta, transparente, plural, que todo Ciudadano que tenga interés de tratar un asunto lo pueda tratar, la idea que va a ser atendido con toda prontitud.

Por otro lado, mañana empezamos las inauguraciones del programa de obra, vamos a inaugurar el Centro DIF, de la Colonia 2 dos Ríos la ampliación.

Y la semana que entra los primeros días estamos inaugurando el Centro DIF, nuevo de Lomas de San Roque y el de la Colonia David Cavazos, esos están ya prácticamente terminados.

El 05 cinco de Marzo inauguramos el Centro DIF casa del Club de la Tercera Edad, así como el Centro para Niños AUTISTAS de la Colonia Agua Nueva ya tiene un 90 % noventa por ciento de avance.

Los trabajos del CEDEREG de remodelación van muy bien.

La ampliación de Eloy Cavazos ayer terminamos los recarpeteos está muy, muy avanzada, estamos a una se mana de terminar la obra entregada.

El recarpeteo de Pablo Livas que fue penoso arranque, producto de problemas con el Contratista, ya fue sustituido el Contratista de la obra, inmediatamente se notó el cambio y la rapidez con la empezamos la reconstrucción de Pablo Livas, las cosas van a ir avanzando al ritmo que nos planteamos en el principio y los Miembros del Cabildo estarán invitados a las inauguraciones para que a medida que su agenda lo permita, pues todos son bien venidos, esperamos contar con su presenta ahí.

X.- Clausura de la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria

Pues una vez que les he informado de lo del respecto, Gracias como siempre agradeciendo a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento por su participación en el trabajo de Comisiones y en las Sesiones del Pleno del Ayuntamiento del Cabildo, en beneficio de nuestra Ciudad, no habiendo más asuntos que tratar damos por terminada esta Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria, del R. Ayuntamiento, Periodo Constitucional 2012 – 2015, siendo las 12:20 doce horas con veinte minutos del día 12 doce de Febrero del 2015 dos mil quince, Declarando válidos los Acuerdos de ella emanados, Firmando en ella el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Ayuntamiento, quien da fe.- -----
-----.

LIC. Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. P. MARCOS RODRÍGUEZ DURAN
EL C. SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO

ING. PERFECTO AGUSTÍN REYES GONZALEZ
EL C. PRIMER REGIDOR MUNICIPAL

LIC. IRMA LORENA CAVAZOS JÁUREGUI
EL C. SEGUNDO REGIDOR

LIC. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
EL C. TERCER REGIDOR
FALTA JUSTIFICADA

ING. JUAN MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
EL C. CUARTO REGIDOR

C. SUSANA PUENTES AVALOS
EL C. QUINTO REGIDOR

C. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA
EL C. SEXTO REGIDOR

LIC. MA. MARGARITA ANDRADE GRIMALDO
EL C. SÉPTIMO REGIDOR

LIC. ARIADNE VALERIA GARCÍA SALAS
EI C. OCTAVO REGIDOR

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
EL C. NOVENO REGIDOR

C. ROBERTO ELIZONDO ORTEGA
EI C. DECIMO REGIDOR

C. JOSÉ ÁNGEL DE LEÓN RUBIO
EL. C. DECIMO PRIMER REGIDOR

LIC. OLGA LUCIA DÍAZ PÉREZ
EL C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR
FALTA JUSTIFICADA

LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO
EL C. DECIMO TERCER REGIDOR
FALTA JUSTIFICADA

C. GRACIELA DE LA CRUZ CANIZALES
EL C. DECIMO CUARTO REGIDOR

LIC. JUAN HUMBERTO LEAL RODRÍGUEZ
EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR

C. SECUNDINO TREVIÑO CORREA
EL C. DECIMO SEXTO REGIDOR

C. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ REYNA
EL C. DECIMO SÉPTIMO REGIDOR

C. ARTURO HERRERA GARCÍA
EL C. DECIMO OCTAVO REGIDOR

LIC. ZEFERINO JUÁREZ MATA
EL C. DECIMO NOVENO REGIDOR

LIC. ROGELIO BENAVIDES PINTOS
EL C. VIGÉSIMO REGIDOR
FALTA JUSTIFICADA

PROFR. DANIEL HORACIO REYES DE LA CERDA
EL C. VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ
EL C. SINDICO PRIMERO

LIC. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA
EL C. SÍNDICO SEGUNDO
CON LICENCIA INDEFINIDA